



Municipalidad Provincial de Chiclayo

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N°

059

- 2023-MPCH/A

Chiclayo;

25 ENE. 2023

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CHICLAYO.

VISTO;

El Expediente N° 542023-2022, de fecha 18 de noviembre del 2022, por el cual los cónyuges **DEIBY GUSTAVO CHAVEZ ROJAS**, identificado con DNI N° 45756417 y **NANDY GASDALY LIMO TORO DE CHAVEZ**, identificada con DNI N° 46389510, inician proceso No Contencioso de Separación Convencional y Divorcio Ulterior y;

CONSIDERANDO;

Que, mediante Ley N° 29227 y su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 009-2008-JUS, se estableció la atribución de los Gobiernos Locales para tramitar los procedimientos no contenciosos de separación convencional y divorcio ulterior.

Que, los cónyuges **DEIBY GUSTAVO CHAVEZ ROJAS** y **NANDY GASDALY LIMO TORO DE CHAVEZ**, contrajeron matrimonio civil el día 16 de febrero del año 2013, ante la Municipalidad Provincial de Chiclayo, Distrito y Provincia de Chiclayo, Departamento de Lambayeque; ambos cónyuges señalan como último domicilio conyugal en Av. Edmundo Aguilar Pastor- Villa Militar las Palmas- Chalet 32, Distrito Chorrillos, Provincia de Lima, Departamento de Lima.

Que, mediante **Resolución de Alcaldía N° 031-2023-MPCH/A**, se designó a la **Abg. LADY LUCÍA VILLANUEVA CARRASCO**, a partir del **09 de enero del 2023**, como Sub Gerente de Registro Civil de la Municipalidad Provincial de Chiclayo y responsable de los Procedimientos No Contenciosos de Separación Convencional y Divorcio Ulterior, delegando en dicho funcionario la responsabilidad de la oficina encargada del trámite de Separación Convencional y Divorcio Ulterior de la Municipalidad Provincial de Chiclayo.

Que, previa verificación del cumplimiento de los requisitos para dicho trámite, por parte de la Gerencia de Asesoría Jurídica de la Municipalidad Provincial de Chiclayo, conforme aparece en el **Memorando N° 552-2022-MPCH/GAJ**, de fecha **13 de diciembre de 2022**, se colige que los recurrentes han cumplido con los requisitos exigidos por la ley para tal fin; en mérito a ello, la Sub Gerencia de Registro Civil de la Municipalidad Provincial de Chiclayo, fija fecha, convoca y realiza la audiencia única, en la que los cónyuges han ratificado su voluntad de continuar con el trámite correspondiente a la separación convencional, en Audiencia Única el día **19 de diciembre de 2022**, razón por la que se recomienda la emisión de la Resolución de Alcaldía correspondiente.

En uso de las facultades conferidas en el numeral 6° del artículo 20° de la ley N° 27972 Ley Orgánica de Municipalidades;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO ÚNICO: DECLARAR la Separación Convencional del señor **DEIBY GUSTAVO CHAVEZ ROJAS** y la señora **NANDY GASDALY LIMO TORO DE CHAVEZ**, por los fundamentos expuestos en la parte considerativa de la presente Resolución.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

C.c.
Oficinas Pertinentes



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CHICLAYO

Dra. JANET ISABEL CUBAS CARRANZA
ALCALDESA